



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
ILABAYA - PERÚ

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 011-2023- MDI/A



21

Ilabaya, 10 de enero del 2023

**VISTO:**

El Oficio N° 001-2023-DI-AP de fecha 06 de enero de 2023, sobre reconocimiento del nuevo Agente Municipal del Anexo de Poquera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades conforme al Artículos 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, numeral 19 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para reconocer a los agentes municipales los mismos que representan al alcalde la Municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;

Que, los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad, Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia;

Que mediante Oficio N° 001-2023-DI-AP de fecha 06 de enero de 2023, el Sr. Hivan Javier Sanchez Mamani hace llegar el Acta de la Asamblea del Anexo de Poquera, realizada el 05 de enero de 2023, donde se tomó como punto de agenda nombrar al nuevo agente municipal del Anexo de Poquera, dando como ganador al Sr. Hivan Javier Sanchez Mamani;

Que, por lo tanto, se toma conocimiento de la Asamblea del Anexo de Poquera, realizada por las autoridades y pobladores, para la elección del nuevo Agente Municipal del anexo de Poquera, asimismo se debe señalar que es procedente reconocer al Sr. Hivan Javier Sanchez Mamani, identificado con DNI N° 43000626, como AGENTE MUNICIPAL del Anexo de Poquera, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre, debiendo cumplir con las disposiciones que emanan del Gobierno Local;

De conformidad con los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER, al Sr. HIVAN JAVIER SANCHEZ MAMANI, identificado con DNI N° 43000626, como AGENTE MUNICIPAL del ANEXO DE POQUERA, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre – Tacna, en mérito a los argumentos que motivan la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución, al Sr. Hivan Javier Sanchez Mamani, a fin de que tome conocimiento y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. -**



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.c:  
Archivo  
A/c.  
GM  
GAJ  
GDES  
SG  
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Ing. Juan Santos Ordoñez-Miranda  
ALCALDE